"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO la Resolución Nº 593/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicitan convalidar el ingreso como medida de excepción del estudiante RODRIGUEZ PEREYRA, Gerardo Esteban – DNI Nº 38.015.992, a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo – ciclo de complementación curricular, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de complementación curricular en Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobado por Ordenanza Nº 1108 establece en sus condiciones de ingreso que: "posean título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar provenientes de Universidades reconocidas o Institutos Terciarios No Universitarios reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de dos TRES (3) o más años de duración y con una carga horaria no menor a 1800 reloj".

Que es Señor Rodríguez Pereyra, ingresó en el ciclo lectivo 2016 a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo con el título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad proveniente del Instituto Superior de Redes & Informática de la Provincia de San Juan, con un plan de estudios de 3 años de duración y una carga horaria de 1600 horas reloj.

Que la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción del aspirante al Ciclo de Complementación Curricular, no contemplo que no cumplían con las condiciones de ingreso establecidas y no solicitó en su momento el pedido de excepción ante el Consejo Superior.

Que el ciclo de complementación curricular en Higiene y Seguridad en el Trabajo, modificó sus condiciones de ingreso mediante Ordenanza Nº 1687 en el año 2018, fecha posterior al ingreso del señor Rodríguez Pereyra.



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que en la Ordenanza 1687 se establecen como condición de ingreso "poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar provenientes de Universidades reconocidas o Institutos Terciarios No Universitarios reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio de DOS (2) o más años de duración y con una carga horaria no menor a 1600 horas reloj", cumpliendo de este modo con las condiciones de ingreso actuales.

Que la Disposición DNGU N° 2159/2019 habilita a las instituciones universitarias a que expidan titulaciones de licenciados "teniendo presente como requisito de ingreso a titulaciones previas de la Educación Superior con una carga horaria equivalente a las MIL CUATROCIENTAS (1.400) horas reloj o superior"

Que por Ordenanza N° 1653 del 28 de junio de 2018, el Consejo Superior estableció en base a las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación realizar las adecuaciones correspondientes en lo que respecta a las condiciones de ingreso de aquellas carreras que sean necesarias y mientras convalidar todo lo actuado hasta la fecha de la ordenanza menciona.

Que el estudiante culmino el cursado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en el año 2017 y aprobó con OCHO (8) la tesina en el año 2019.

Que, por estos motivos, es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera por parte del interesado.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

R	E	G		S	T	R	Α	D	0	
		JI	EFE I	DE DE	A. EPART	AME		R		

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 593/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción del estudiante **RODRIGUEZ PEREYRA**, **Gerardo Esteban – DNI Nº 38.015.992** y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1025/2022

UTN
Mgb

Ing. RUBÉN SORO Rector

Ing. PABLO ROSSO Secretario Consejo Superior